



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 785-2019-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 785-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de octubre de 2019.- Las 10h55.-
VISTOS.-

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. El 28 de septiembre de 2019, a las 13h44, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veinticinco (25) fojas útiles en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Los Ríos, conjuntamente con el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual, presenta una denuncia en contra de la señorita: *"PALMA BAJAÑA KAREN VALERIA, portadora de la C.C. 1206726562, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO, Lista 17, en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de las cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES cantón VENTANAS..."*.
- 1.2. Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 785-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El 02 de octubre de 2019, a las 10h28, se recibe en este despacho el expediente en veintiocho (28) fojas.

Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponde, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que en el plazo de dos (2) días, el denunciante abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita el original o copia certificada de la notificación Nro. 00080-CNE-DPLR-2019, mediante la cual se notificó a la señorita Karen Valeria Palma Bajanña, Responsable del Manejo Económico de la Organización: Política Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Chacarita, cantón Ventanas; que según consta a fojas 14 del expediente, se encuentra adjunto el correo electrónico de 29 de agosto de 2019.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 785-2019-TCE

SEGUNDO.- La documentación solicitada en el acápite primero deberá ser presentada en la Secretaría General del edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, esto es en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de esta providencia a:

3.1. Al denunciante abogado Juan Francisco Cevallos Silva, y a su patrocinador, en los correos electrónicos: juancevallos@gmail.com y pablosolorzano@cne.gob.ec.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, danilozurita@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Actúe la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec